



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 Junio del 2011

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

VISTO, el Informe N° 127-2011-EDV/AJ-MDBSH del área de Asesoría Jurídica y Solicitud presentada por los representantes Declaración Jurada Expediente N° 2870 del 23 de Junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20°.-, Atribuciones del Alcalde según Ley N° 27972 Inc. 6., Son atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-A-MDBSH, de imposición de la sanción Multa administrativa y Clausura Temporal del **Establecimiento Natura Viva SAC**, vistos en el informe de Aseria Jurídica que determina el cumplimiento con la presentación de los documentos necesarios para el otorgamiento de la licencia Municipal de Funcionamiento y en función Art. 7° de la Ley 28976 Requisitos para solicitar licencia de funcionamiento; asimismo el comprobante de pago por concepto generado de la multa administrativa impuesta.

Que, la Ley 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, establece que Artículo 5° dice que es competencia de las municipalidades distritales otorgar las licencias de funcionamiento, y en el Artículo 13°.- Facultad fiscalizadora y sancionadora por incumplimiento, además de Las municipalidades no pueden exigir tasas u otros cobros por el ejercicio de su actividad fiscalizadora.

Qué; de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 008-2009-A-MDBSH Que Regula El Otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios y autorizaciones para anuncios y publicidad exterior en el distrito de la Banda de Shilcayo, además en su Art. 05°. La Municipalidad como órgano competente es el responsable de cautelar el cumplimiento de las disposiciones administrativas a todas actividades económicas en establecimientos determinados, a favor del titular de las mismas. a las disposiciones administrativas de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

~~Qué; de acuerdo con la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, Título II-Capítulo I, Artículo 1. Concepto de acto administrativo 1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses.~~



SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- LEVANTAR la sanción impuesta de Clausura Temporal ejecutada al establecimiento NATURA VIVA SAC al cumplimiento de la documentación presentada para el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento y el pago de la multa correspondiente aplicado según Resolución de Alcaldía N° 263-A-MDBSH.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Fiscalización Tributaria, Área de Recaudación Tributaria para el levantamiento de la sanción impuesta, y realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento de acuerdo con el marco jurídico.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, en forma personal con una copia de la presente Resolución, tal como lo establece el art. 45 de la Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el Art. 18° de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neiro León
ALCALDE

Cc. Archivo
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
U. Adm Tributaria
Fiscalización Tributaria
Empresa NATURA VIVA SAC

06725973
23/06/11
LEONDO